

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL
CON ENFASIS EN LA EJECUCION PRESUPUETARIA MUNICIPAL
COATEPEQUE, QUETZALTENANGO
PERIODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

Guatemala, 29 de Mayo de 2009

Señor(a)
EDWIN ROLANDO VEGA PEREZ
Alcalde(sa) Municipal de Coatepeque, Quetzaltenango
SU DESPACHO

Señor Alcalde(sa):

Hemos efectuado la Auditoría Gubernamental que incluye la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2008 al 31-12-2008 de la Municipalidad de Coatepeque, Departamento de Quetzaltenango.

El examen se basó en la revisión de las operaciones financieras, de cumplimiento, de gestión y de presupuesto, ocurridas durante el ejercicio fiscal 2008 y como resultado del trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO:

FALTA DE CORTE DE FORMAS Y ARQUEOS SORPRESIVOS

(Hallazgo de Control Interno No.1)

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO:

FALTA DE PRESENTACIÓN DE ACTA POR CORTES DE CAJA Y ARQUEOS DE VALORES

(Hallazgo de Cumplimiento No.1)

FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA

(Hallazgo de Cumplimiento No.2)

Los atributos de estos hallazgos se encuentran en el presente informe de auditoría.

Atentamente,

Ponente:

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES:

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República LEY ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS y las Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoria Gubernamental, contenidas en los Acuerdos Internos No. 09-2003, A-22-2004, A-23-2004 emitidos por el Contralor General de Cuentas, Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto y Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2008.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.

ESPECÍFICOS:

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del ejercicio fiscal 2008.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

Practicar Auditoría Gubernamental que incluya la evaluación de aspectos financieros, de cumplimiento y de gestión, con énfasis en la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2008, a efecto de determinar que la información contable registrada esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE CORTE DE FORMAS Y ARQUEOS SORPRESIVOS****Condición**

Se determinó que la Comisión de Finanzas designada por el Concejo Municipal, no cumplió con fiscalizar los valores ingresados a las cajas de la tesorería municipal.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República Código Municipal artículo 35, literal d), Competencias generales del Concejo Municipal. El Manual de Administración Financiera integrada Municipal -MAFIM- segunda versión, modulo 6 de Tesorería en el numeral 6.2 Normas de Control Interno, sub numeral 6.2.6 Arqueos sorpresivos de fondos y valores. "La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas".

Causa

Inobservancia en la aplicación de la ley por parte de la comisión de finanzas, en no cumplir con la fiscalización de los fondos.

Efecto

Provoca que la comisión de finanzas no tenga conocimiento de la aplicación adecuada de los recursos financieros y corre el riesgo de hurto de los recursos del erario municipal.

Recomendación

La Comisión de Finanzas debe velar por lo establecido en el precepto legal referido, y dar cumplimiento a los arqueos sorpresivos para la verificación, con la finalidad de fortalecer el sistema de control interno prevaleciente en la Municipalidad, dejando constancia de los mismos en acta correspondiente.

Comentario de los Responsables

Las autoridades municipales reconocen que lo hicieron considerando que es preferible que dicho arqueo lo realice un profesional Contador Público y Auditor.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo en virtud que el comentario de la administración no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para el Sindico I y Concejal I, por la cantidad de Q.2,000.00 para cada uno.

HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO**HALLAZGO No. 1****FALTA DE PRESENTACIÓN DE ACTA POR CORTES DE CAJA Y ARQUEOS DE VALORES****Condición**

Se determinó en la auditoría efectuada, que la Tesorera Municipal no remitió el Acta suscrita relacionada con el corte de caja y arqueos de valores a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal artículo 87 Atribuciones del Tesorero, establece: "Son atribuciones del tesorero, las siguientes: g) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del Acta levantada al documentar el corte de caja y arqueos de valores de la Tesorería, a más tardar tres (3) días después de efectuadas esas operaciones". El Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas artículo 4, inciso k) establece "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización". El Acuerdo Número A-18-2007 Reglamento para la Prestación de Servicios, Autorización y Venta de Formularios Impresos, artículo 1 Ámbito de Aplicación y artículo 3 Precios, en sus incisos: e) Habilitación de libros de cuenta corriente, hojas movibles actas, registros u otros, y f) Autorización de libros, hojas movibles, actas, registros u otros.

Causa

El desconocimiento de la ley por parte del tesorero municipal.

Efecto

Provoca que la Contraloría General de Cuentas no tenga conocimiento de los resultados mensuales de los saldos del efectivo depositado en las cuentas bancarias conciliadas con los registros contables, para prevenir que se sustraigan anómalamente o en forma indebida las finanzas municipales.

Recomendación

Que la Tesorera Municipal a partir de la fecha, envíe la copia certificada del acta correspondiente, dentro del plazo respectivo, como lo establece la ley vigente, a la entidad fiscalizadora.

Comentario de los Responsables

Las autoridades municipales reconocen que no se hizo la entrega mensual a la Contraloría General de Cuentas, por carecer de conocimiento de la misma.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo debido a que lo manifestado por las autoridades municipales, no lo desvanece.

Acción Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Tesorero Municipal, por la cantidad de Q2,000.00.

HALLAZGO No. 2**FALTA DE PUBLICACIÓN EN GUATECOMPRAS DE LOS NOMBRES DE LOS OFERENTES Y EL PRECIO DE CADA OFERTA****Condición**

La Municipalidad no publicó en el portal de Guatecompras, el listado de oferentes ni el valor total de cada una de las ofertas, al día siguiente de recepción de las mismas.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 1 primer párrafo establece: "La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley su reglamento". Y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10 segundo párrafo establece "Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas".

Causa

Incumplimiento de la Ley y sus eventos.

Efecto

No se tiene la información oportuna para conocer los diferentes eventos de cotizaciones promovidos por la Municipalidad, afectando la confiabilidad de los mismos.

Recomendación

Al Director del AFIM para que tome en cuenta que todo evento de cotización y licitación pública que realice la Municipalidad, debe publicarse en el Sistema Guatecompras oportunamente en el tiempo que establece la Ley.

Comentario de los Responsables

Se publicó posteriormente debido a un error involuntario, prueba de ello es que los demás eventos han sido publicados en su oportunidad en cumplimiento a la ley de contrataciones del estado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que los comentarios de la administración no se consideran suficientes para desvanecerlo.

Acción Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Administrador del AFIM por valor de Q2,000.00.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

1	EDWIN ROLANDO VEGA PEREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	CRUZ EDGAR RODRIGUEZ DE LEON	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	JOSE EMMANUEL ANDRADE PEREZ	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	ERVIN SALOMON RAMOS VELASQUEZ	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	CARLOS OBDULIO BARRENO REYES	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	JEREMIAS MEJIA LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	JULIO CESAR MEJIA BRAHAM	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	NERY JOSELIN ROBLES CASTILLO	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	LUIS FERNANDO ESPINOZA	CONCEJAL SEXTO	15/01/2008	15/01/2012
10	EIVIN CHANG VASQUEZ	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2008	15/01/2012
11	MIGUEL ANGEL BARILLAS RODAS	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	GERZON EDMUNDO MAZARIEGOS RIVERA	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012
13	TOURIEL CHACON	DIRECTOR AFIM	15/01/2008	15/01/2012
14	ELSA JUDITH ESPINOZA DE ROBLES	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
15	NANCY LORENA GALINDO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	15/01/2012
16	ALFREDO ALBERTO SANTOS VELASQUEZ	COORDINADOR OMP	15/01/2008	15/01/2012
17	LEOPOLDO TAVARES LOPEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2004	14/01/2008

ANEXOS

MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2008
(CIFRAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	Asignado Inicial	Modificaciones	Vigente	Ejecutado	Saldo
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	3.528.750,00	91.727,28	3.620.477,28	3.354.118,16	266.359,12
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.366.732,00	-	3.366.732,00	3.573.022,24	(206.290,24)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	1.020.100,00	-	1.020.100,00	1.720.479,99	(700.379,99)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	4.285.500,00	-	4.285.500,00	2.828.754,26	1.456.745,74
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	232.500,00	-	232.500,00	211.486,59	21.013,41
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.902.210,00	-	1.902.210,00	1.446.096,42	456.113,58
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.764.208,00	95.690,67	12.859.898,67	7.403.655,05	5.456.243,62
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	3.728.962,86	3.728.962,86	-	3.728.962,86
23.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	-	-	-
24.00.00.00	TOTAL	27.100.000,00	3.916.370,81	31.016.370,81	20.537.614,71	10.478.756,10

MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE QUETZALTENANGO
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO
EJERCICIO FISCAL 2008
(CIFRAS EN QUETZALES)

No.	Descripción	Asignado Inicial	Modificaciones	Vigente	Ejecutado	%
0	Servicios Personales	9.886.624,19	1.143.055,25	11.029.679,44	10.526.585,07	0,95
1	Servicios no Personales	3.312.671,00	744.701,24	4.057.372,24	3.317.324,91	0,82
2	Materiales y Suministros	4.026.504,96	1.044.134,61	5.070.639,57	4.310.407,97	0,85
3	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5.081.993,00	(2.626.959,78)	2.456.033,22	656.691,77	0,27
4	Transferencias Corrientes	1.354.085,00	86.254,10	1.840.339,10	1.499.864,17	0,91
5	Transferencias de Capital	5.000,00	688.961,08	693.961,08	480.612,18	0,69
7	Servicio Deuda Publica	3.233.121,85	2.835.224,31	6.068.346,16	6.080.463,89	1,00
9	Asignaciones Globales	-	-	-	-	-
TOTALES		27.100.000,00	3.916.370,81	31.016.370,81	26.833.949,96	



MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA
AL 13 DE ABRIL DE 2009
(EXPRESADO EN QUETZALES)

No.	CONCEPTO	MONTO
1.	10% Inversión	1,155,654.05
2.	IVA PAZ Inversión	830,655.21
3.	Imp. Circ. Vehículos Inversión	1,842.32
4.	Impuesto de Petróleo para Inversión	218,743.22
5.	IVA PAZ Funcionamiento	833,839.94
6.	10% Funcionamiento	144,697.91
7.	IUSI Funcionamiento	75,430.36
8.	Concejo de Desarrollo	43,295.06
9.	IUSI Inversión	284,689.25
10.	Fonapaz	5,535.48
11.	Fondos Propios	337,170.72
12.	Fondo Rotativo	15,000.00
13.	Rentas Consignadas	144,803.86
	TOTAL	4,091,357.38




MUNICIPALIDAD DE COATEPEQUE, QUETZALTENANGO
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 13 DE ABRIL DE 2009
(EXPRESADO EN QUETZALES)

<u>NOMBRE DE LA CUENTA</u>	<u>BANCO</u>	<u>No. CUENTA</u>	
Cuenta unica pagadora de Coatepeque	Inmobiliario	17022011570	4,076,357.38
Municipalidad de Coatepeque	C.H.N.	02-001-000700-2	0.00
TOTAL BANCOS			4,076,357.38
(+) Caja Chica			15,000.00
Total			4,091,357.38


